

Fecha: 21/08/2020

Convocatoria:

## ADMINISTRATIVO/A

REF: ADMTVOASCSC-20-1

Listado definitivo de los 50 primeros candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección que tienen una puntuación de 0 puntos en la baremación. El listado está ordenado por el orden de contratación

### LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN

ORDEN	DNI
1	77329696Q
2	53157785R
3	44949012C
4	78977228N
5	76874406B
6	76422913P
7	76880948K
8	33375973Y
9	74862052L
10	78975674E
11	53702095Q
12	76149557F
13	28625779W
14	45465731K
15	48983583T
16	44370341Y
17	31848409X
18	48991423C
19	74693237R
20	75263471L
21	48928248A
22	50838061B
23	78969636X
24	78967137H
25	74669614E
26	25578557G

27	78990243D
28	77334674A
29	75148109W
30	78007863M
31	28823837F
32	74870522W
33	33383207H
34	79023435N
35	44262539M
36	76640956B
37	27337695X
38	27347972Y
39	76751741M
40	30955495W
41	53701670M
42	26217625V
43	79024661L
44	74864121H
45	74844013N
46	25720345C
47	74882141Y
48	47059791C
49	77376502V
50	26507869R

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública  
 Empresarial Sanitaria Costa del Sol